



## **DENUNCIA DE SINIESTROS** **Pérdida de Alimentos Refrigerados:**

### **Pérdida de Alimentos Refrigerados:**

Originada por la falta de suministro de energía eléctrica por parte de la entidad suministradora del servicio, a raíz de un hecho súbito y accidental y que se suscite por un período mayor a 12 (doce) horas continuas o discontinuas dentro de un período de 24 horas.

**Se deberán conservar los restos y vestigios de los alimentos afectados para la actuación pericial, y en caso de imposibilidad absoluta, presentar documentación probatoria de los daños tales como fotografías, actas notariales, videos, o certificados oficiales.**

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

1. Formulario de Denuncia de Siniestro – Pérdida de Alimentos Refrigerados (FOR-STRO-22).
2. Certificado expedido por la entidad suministradora del servicio eléctrico, en el cual se especifique domicilio afectado, fecha y horarios en los cuales no hubo servicio, y motivo por el cual el servicio no fue brindado.
3. Fotocopia del documento de identidad (DNI) del titular del seguro.
4. Fotocopia de los ticket de compra de los alimentos afectados o en su defecto, fotos de los productos dañados.
5. Solicitud de eventual pago de siniestro por transferencia bancaria (FOR-STRO-20), cumplimentada y firmada por el asegurado.